

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa a Despacho en la fecha agosto 3 de 2023, para proveer lo pertinente. informando que el término de traslado de las excepciones propuestas por el extremo ejecutado, venció el 25 de julio de 2023, en silencio.

**MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA**

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Fija fecha aud art. 392 CGP Remitir link
Clase De Proceso	Ejecutivo
Demandante:	CREDIVALORES - CREDISERVICIOS SA Nit N 805.025.964-3
Demandado	BEATRÍZ EUGENIA FERNÁNDEZ ORJUELA CC N° 41935245
Radicado	630014003007-2023-00013-00

Tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se CITA A LAS PARTES para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. en la que se agotará la conciliación, los interrogatorios de parte, se practicarán las pruebas, se dará traslado para alegar de conclusión y se dictará sentencia.

Para el efecto se decretan las pruebas solicitadas por las partes:

**PARTE DEMANDANTE**

**DOCUMENTALES**

Se decretan como tales las presentadas con la demanda, consistentes en:

Letra de cambio que respalda el cobro.

**PARTE DEMANDADA**

**DOCUMENTALES:**

Se decretan como tales los documentos aportados con el escrito de excepciones consistentes en:

1-. Copia informal del oficio procedente de la empresa CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A de fecha 02 de marzo del año 2023 mediante el cual se da respuesta a derecho de petición de BEATRIZ EUGENIA FERNADEZ ORJUELA y que tiene anexo los siguientes documentos:

1.1 Respuesta a derecho de petición de fecha 2 de marzo del año 2023 procedente suscrito por la señora JUDY M. PARDO C. titular del grupo de Servicio al Cliente de la empresa CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A de fecha 29 de agosto del año 2016.

1.2 Copia informal del pagaré – libranza suscrito por la señora BEATRIZ EUGENIA FERNANDEZ ORJUELA, con destino al nominador EJERCITO NACIONAL, para que se hagan los descuentos mensuales por valor de \$360.695 pesos con destino a la empresa CREDIVALOES – CREDISERVICIOS S.A. De acuerdo con el contenido del artículo 245 del C.G.P el documento original reposa en los archivos de esa entidad.

1.3 Copia informal del pagaré y carta de instrucciones en blanco suscrito por la señora BEATRIZ EUGENIA FERNANDEZ ORJUELA a favor de la empresa CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A de fecha 29 de agosto del año 2016. De acuerdo con el contenido del artículo 245 del C.G.P el documento original reposa en los archivos de esa entidad.

1.4 Copia informal de la solicitud de crédito libranza y seguro vida deudor presentada por la señora BEATRIZ EUGENIA FERNANDEZ ORJUELA, ante la empresa CREDIVALORES –CREDISERVICIOS S.A solicitando el préstamo de \$12.000.000 de pesos donde se observa un adhesivo con la numeración 00000000000013062 CC 41935245. De acuerdo con el contenido del artículo 245 del C.G.P el documento original reposa en los archivos de esa entidad.

1.5 Copia informal al detalle de pago aplicados a la obligación asumida por BEATRIZ EUGENIA FERNANDEZ ORJUELA a favor de la empresa CREDIVALORES –CREDISERVICIOS S.A. De acuerdo con el contenido del artículo 245 del C.G.P el documento original reposa en los archivos de esa entidad.

1.6 Copia del oficio procedente de la empresa CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A con radicado Nro. S23-043420 de fecha 2 de marzo del año 2023. De acuerdo con el contenido del artículo 245 del C.G.P el documento original reposa en los archivos de esa entidad.

2-. Copia informal del oficio sin número de fecha 3 de diciembre del año 2021 donde la empresa CREDIVALORES –CREDISERVICIOS S. Ale solicita a la señora BEATRIZ EUGENICA FERNANDEZ ORJUELA, el pago de \$149.021 pesos para normalizar la obligación a su cargo. De acuerdo con el contenido del artículo 245 del C.G.P el documento original reposa en los archivos de esa entidad

3-. Copia informal del oficio Nro. 202331700228281: MDN-CGFM-COEJCSECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.10 procedente de la Sección de Nómina del Ejército Nacional dando cuenta que se hicieron descuentos al salario de la señora BEATRIZ EUGENIA FERNANDEZ ORJUELA, en las mesadas salariales comprendidas entre el mes de septiembre del año 2015 al mes de septiembre de 2021 bajo la libranza 13062 a favor de la entidad CREDISERVICIOS código 9328. De acuerdo con el contenido del artículo 245 del C.G.P el documento original reposa en los archivos de esa entidad.

4-. Copia informal de los desprendibles de pago de la señora BEATRIZ EUGENIA FERNANDEZ ORJUELA, en el periodo comprendido entre el mes de septiembre de 2016 y septiembre de 2021 donde se observa un descuento por valor de \$360.695 pesos con destino a la empresa CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A. De acuerdo con el contenido del artículo 245 del C.G.P el documento original reposa en los archivos de esa entidad. 5-. Detalle de pagos aplicados a la obligación Nro. 00000000000013062 entregado por la empresa CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A. De acuerdo con el contenido del artículo 245 del C.G.P el documento original reposa en los archivos de esa entidad.

**DOCUMENTAL SOLICITADA:**

Se requiere a la empresa CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A, para que allegue el soporte contable mediante el cual entregó a la señora BEATRIZ EUGENIA FERNANDEZ ORJUELA, la suma de \$2.302.179 pesos que fueron respaldados con el pagaré en blanco Nro. 00000000000013062 y su correspondiente carta de instrucciones.

Por el Centro de Servicios Judiciales líbrese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico de la entidad ejecutante [kostos@asficredito.com](mailto:kostos@asficredito.com) y [impuestos@credivalores.com](mailto:impuestos@credivalores.com) .

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Que deberá absolver KAREM ANDREA OSTOS CARMONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.397.399 apoderada general, de la entidad ejecutante, y será practicado por el apoderado de la parte demandada, conforme lo establece el artículo 202 del C.G.P.

Con tal fin se señala el día MARTES DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

Es necesario advertir a los apoderados y a las partes que la inasistencia al acto los hará acreedores a las sanciones de ley, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones.

La audiencia, se realizará en forma virtual, a través del aplicativo el aplicativo LIFESIZE. Horas antes a la diligencia, se les remitirá un link o ID a los correos electrónicos de las partes y de sus apoderados para el ingreso a la audiencia.

Por el Centro de Servicios Judiciales **REMÍTASE EL LINK** del expediente a los correos electrónicos [gerencia@gestionlegal.com.co](mailto:gerencia@gestionlegal.com.co) y [jaimearleypalacios@hotmail.com](mailto:jaimearleypalacios@hotmail.com) de los apoderados de las partes para que puedan tener acceso al expediente.

**NOTIFÍQUESE,**

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZ**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL  
ESTADO **NO. 133** DEL 4 DE AGOSTO DE 2023  
  
IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA  
SECRETARIA

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 007**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa9f83fd27c3d460a3aa868dd382d46ed1d0f56f478fc8e9323b9f63eb0f00aa**

Documento generado en 29/07/2023 04:01:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**